

# **Medida de gobierno**

## **Programa Barcelona Ciudad de Derechos**

Acciones de prevención y garantía de derechos de ciudadanía i acciones para incluir el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas

Área de Derechos de Ciudadanía, Transparencia i Participación



## Índice

1.	INTRODUCCIÓN I JUSTIFICACIÓN DE LA MEDIDA .....	3
2.	OBJETIVOS DE LA MEDIDA .....	6
3.	PRIORIDADES TEMÁTICAS .....	6
4.	LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA MEDIDA .....	8
5.	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN .....	17
6.	CALENDARIO .....	19
7.	PROPUESTA PRESUPUESTARIA PARA LLEVAR A TÉRMINO LA MEDIDA....	20

## 1. Introducción y justificación de la medida

---

El Ayuntamiento de Barcelona ha ido asumiendo en los últimos años una progresiva mayor centralidad de los derechos humanos en las políticas públicas. Hace 24 años, en el año 1992, se creó el Comisionado para la Defensa de los Derechos Civiles. Hace 21 años, en el año 1995, la Concejalía de Derechos Civiles y poco después entró en funcionamiento la Oficina para la No Discriminación. Hoy, los Derechos Humanos, entendidos como Derechos de Ciudadanía, encabezan la **Tinencia** de Derechos de Ciudadanía, Transparencia i Participación.

Frecuentemente, sin embargo, las posturas y posicionamientos de defensa de los derechos humanos reciben la acusación de ser demasiado abstractos y generalistas, de no materializarse en medidas y acciones concretas de los grandes principios y de las grandes declaraciones. Reconocer el derecho a la igualdad y la no discriminación, por ejemplo, puede parecer fácil; hacerlo efectivo y garantizar su disfrute, no lo es tanto.

**Es por este motivo que la presente medida de gobierno concreta la vocación el compromiso de los derechos humanos en 10 líneas de actuación que guiarán las políticas públicas del gobierno en materia de derechos de ciudadanía.**

Las desigualdades, ya sean sociales, económicas, políticas, culturales o de cualquier otro tipo, no son inevitables y no las podemos asumir como tales ni normalizarlas. Entender las desigualdades como consecuencia de una vulneración de derechos humanos nos interpela directamente como administración y nos permite hacer una lectura y análisis de la realidad en términos de responsabilidades, ya sean individuales o colectivas.

Por estos motivos, se considera esencial dar un nuevo impulso al funcionamiento actual de los servicios y programas municipales específicos en materia de derechos de ciudadanía, para dotarlos de una mayor concreción, coherencia, eficiencia e impacto en la ciudad. Ésta es también una apuesta por las políticas transformadoras, que son aquellas que buscan la raíz de los problemas, las causas estructurales que provocan las desigualdades y las iniquidades en las relaciones de poder. Un enfoque que entiende la acción política de una manera integral, considerando las diferentes dimensiones de los procesos transformadores: la información, la formación, la incidencia y la movilización de la ciudadanía.

**En este mandato comenzamos una nueva etapa con un giro conceptual respecto al anterior. En primer lugar, dejamos atrás un enfoque centrado exclusivamente en los derechos civiles y lo sustituimos por uno abierto a los derechos de ciudadanía, donde se refuerza la dimensión local de los derechos humanos. De esta manera, reforzamos también el concepto de interdependencia e indivisibilidad de los derechos, entendiendo que todos los derechos humanos son complementarios e inseparables. Así, el avance de un derecho facilita el avance del**

resto. De la misma manera que la privación de uno, afecta negativamente al conjunto.

**Por otro lado, cuando hablamos de derechos de ciudadanía, hablamos también de derechos en la ciudad.** Entendemos que los derechos no son una cosa abstracta y fuera de contexto, sino que hay que pensarlos y promoverlos en el marco del territorio donde se ejercitan, en este caso, la ciudad y sus barrios. *“La ciudad es el espacio colectivo que pertenece a todos sus habitantes que tienen el derecho a encontrar las condiciones para su realización política, social, económica, cultural y ecológica, cosa que comporta asumir también derechos de solidaridad”*. Así se define el derecho a la ciudad en la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad, texto programático adoptado en Saint Denis en el año 2000 y en la actualidad apoyado por más de 400 ciudades de todo el continente, que fue la culminación de un esfuerzo colectivo donde la ciudad de Barcelona y muchas de sus entidades jugaron un papel primordial. Esta definición es plenamente vigente hoy en día y la hacemos nuestra en esta medida de gobierno.

**En segundo lugar, impregnamos nuestra aproximación a los derechos de ciudadanía de una mirada inclusiva respecto de la diversidad de nuestra ciudad, con un planteamiento intercultural.** Esta perspectiva intercultural, con la que Barcelona ya es referente a nivel internacional, supone el reconocimiento de la diversidad desde planteamientos de interacción positiva y no discriminación. En este sentido, el Programa Barcelona Ciudad de Derechos tiene el reto de coordinarse y buscar sinergias con el Programa Barcelona Interculturalidad, combinando la perspectiva intercultural con el enfoque basado en derechos humanos.

El enfoque basado en derechos humanos (EBDH) ha estado desarrollado por Naciones Unidas con el marco conceptual que coloca el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos con el fundamento, el objetivo y las herramientas para hacer posible un desarrollo humano sostenible. Este enfoque plantea una serie de indicadores y de herramientas metodológicas, hasta ahora aplicadas sobretudo en la identificación y formulación de proyectos, que ya están empezando a ser utilizadas por las administraciones públicas, sobretudo las locales, a la hora de proponer e implementar políticas públicas concretas. Así, el desarrollo adaptado a políticas municipales y la aplicación del EBDH será uno de los objetivos de la medida Barcelona Ciudad de Derechos, objetivo que nos ayudará a concretar en políticas reales los grandes principios y declaraciones de derechos humanos y que colocará a Barcelona, una vez más, en la vanguardia de la propuesta de políticas públicas a nivel internacional.

**De este modo, el Programa Barcelona Ciudad de Derechos tiene un objetivo general, dos objetivos específicos, tres prioridades temáticas y 10 líneas de actuación que incluyen más de 20 acciones concretas.** El Programa empieza el junio de 2016 y tiene previsto desplegarse durante la resta del mandato, hasta el 2019, con un presupuesto aproximado de un millón de euros cada año.

La gestión de estas actuaciones se impulsará des de la Dirección de Derechos de Ciudadanía e Inmigración, teniendo como referente político la Cuarta **Tinencia** de Alcaldía del Ayuntamiento de Barcelona.

## 2. Objetivos de la medida

---

### Objetivo general:

- Promoción de un modelo de ciudad diversa, intercultural i poliédrica donde todas las personas tengan un acceso real, efectivo y en condiciones de igualdad a todos los derechos humanos reconocidos y garantizados en la ciudad.

### Objetivos específicos:

- Derechos humanos en las políticas públicas: Incluir el enfoque basado en derechos humanos a las políticas públicas.
- Políticas públicas de derechos humanos: Diseño e implementación de políticas de derechos humanos según prioridades temáticas.

## 3. Prioridades temáticas

---

Las prioridades temáticas del Programa Barcelona Ciudad de Derechos son las siguientes:

- **Discurso del odio y discriminación:** el racismo, la xenofobia, la islamofobia, el antisemitismo, la LGTBI-fobia, el antigitanismo, la aporofobia... todas estas manifestaciones del discurso del odio esconden un denominador común, el rechazo y la discriminación de aquella persona que se ve como diferente. Esta discriminación es la semilla que, cultivada y regada, germina en falta de cohesión social y problemas de convivencia, o en cosas mucho peores.
- **Derechos civiles y libertades públicas en el uso del espacio público:** Los derechos de manifestación, de asociación, la libertad de expresión, la protesta..., todos estos derechos civiles y libertades públicas tienen en común que son considerados derechos vectoriales o derechos instrumentales: sirven para reivindicar otros derechos. También tienen en común que, generalmente, se ejercen en la calle, el espacio público. La administración tiene que velar por la protección de estos derechos, poniendo las condiciones necesarias para su ejercicio, pero también tiene que velar por su respeto, no vulnerando ella misma estos derechos a través de actuaciones que se pueden considerar de violencia institucional.
- **Plena ciudadanía:** La plena ciudadanía la entendemos como aquella situación en la que se encuentran las personas cuando no pueden acceder a todos los derechos garantizados en la ciudad. Para acceder a estos derechos, no se pueden producir discriminaciones debido a situaciones administrativas diferentes. Esta prioridad, por tanto, se centrará en la

población migrada i extranjera de la ciudad, con el derecho de voto (legitimación activa y pasiva), el derecho a la nacionalidad o la agilización del empadronamiento como algunas de sus prioridades.

## 4. Líneas de actuación de la medida

Las líneas de actuación de la medida las dividimos entre aquellas dirigidas a la prevención de vulneraciones de derechos humanos y aquellas que se ponen en marcha cuando ya se ha producido una vulneración, es decir, las acciones de garantía de derechos. De esta manera, para prevenir violaciones de derechos humanos, las administraciones públicas tienen dos herramientas básicas: las normas y las políticas. En lenguaje de derechos humanos, estas son las herramientas, por un lado, de respeto de los derechos humanos (aquellas dirigidas a impedir la violación directa de un derecho por parte de la propia administración) y, por otro lado, de protección (las que se despliegan para establecer las condiciones necesarias para el disfrute efectivo de los derechos). Haremos servir esta clasificación para ordenar las acciones incluidas en la medida de gobierno.





## Acciones de respeto de los derechos humanos

Estas acciones son las dirigidas a impedir la violación directa de un derecho humano por parte de la propia administración. En esta tipología de acciones incluimos las que tienen a ver con la normativa, primera acción política de establecimiento de un marco de derechos y primera línea donde se pueden vulnerar determinados derechos de manera inmediata. Distinguiremos entre acciones sobre normativa municipal y normativa de competencia no municipal.

### *1. Revisión de la normativa municipal según estándares de derechos humanos*

Esta acción se concretará en la revisión por parte de la Dirección de Servicios de Derechos de Ciudadanía e Inmigración de la normativa municipal susceptible de afectar a aspectos de derechos humanos para así hacer propuestas de mejora según estándares internacionales.

Se procederá haciendo un primer listado de ordenanzas municipales a revisar y acordar con las áreas implicadas el orden de prioridad y el cronograma a aplicar.

Las revisiones dependerán de cada tema, pero se hará servir una metodología común basada en los siguientes pasos:

- Identificación del(los) derecho(s) humano(s) afectado(s) en la normativa en concreto.
- Configuración jurídica de cada uno de los derechos afectados: identificación del derecho en los instrumentos internacionales, estatales y locales de aplicación, con un especial análisis de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad.
- Establecer los estándares internacionales para cada derecho: elaboración de un informe con las obligaciones derivadas de cada derecho en los convenios internacionales de Naciones Unidas y los instrumentos europeos de referencia.
- Elaboración de recomendaciones para cambios, añadidos o eliminaciones de la normativa municipal afectada.
- Propuesta concreta de normativa municipal.

Se prevé hacer entre dos y tres revisiones al año, y las áreas prioritarias serán las que afecten a derechos civiles y políticos y libertades públicas.

### *2. Fortalecimiento de la incidencia política sobre la normativa que afecta derechos humanos que no es competencia municipal*

Muchos de los temas que afectan los derechos de ciudadanía no son competencia municipal y es por esto que no existe ninguna normativa local a revisar, sino que las acciones han de estar dirigidas a hacer incidencia en las otras administraciones competentes. La ley de extranjería o la ley de asilo, que tienen un efecto directo en los derechos de una parte de la ciudadanía, serían un ejemplo de este tipo de

normativas.

La acción concreta de la medida incluye la elaboración de informes jurídicos con recomendaciones siguiendo los estándares internacionales para poder dirigirlos a las administraciones competentes. Estos informes se realizarán de manera conjunta y convenida con entidades especializadas sobre el tema. Esta acción también contempla las campañas de difusión necesarias para dar a conocer el contenido de los informes presentados.

Se prevé hacer entre uno y dos informes al año, y las áreas prioritarias serán las que afecten a temas de extranjería y de plena ciudadanía.

### **Acciones de protección de los derechos humanos**

Estas acciones, que son las dirigidas a establecer las condiciones necesarias para el disfrute efectivo de los derechos por parte de toda la ciudadanía tendrán en cuenta las diferentes dimensiones contenidas en la teoría del cambio: información, formación, incidencia y movilización. El trabajo con estas diferentes dimensiones permite una aproximación y un tratamiento integral de las políticas públicas que busca la prevención de vulneraciones de derechos humanos.

#### *3. Campaña “Barcelona, Ciudad de Derechos”*

Conseguir hacer de Barcelona una ciudad de derechos, pasa por una ciudadanía informada, en primer lugar, sobre cuales son sus derechos y, en consecuencia, sobre como se pueden ejercer. Informar a la ciudadanía sobre sus derechos es una obligación que la administración municipal no puede rechazar, y para hacerlo, esta medida propone diferentes campañas, tanto generales como particulares. Además, las campañas irán encaminadas a poner en valor la corresponsabilidad que administración y ciudadanía comparten respecto el disfrute efectivo de los derechos de todos.

La primera campaña de difusión será una campaña genérica sobre los derechos en la ciudad de Barcelona y que tendrá como hilo conductor la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad y que reunirá las acciones que desde las diferentes áreas ya se están llevando a cabo. Esta campaña servirá para fortalecer el relato de ciudad que defiende y promueve los derechos humanos y ayudará a hacer visible y a poner en valor el compromiso municipal en este sentido.

Esta acción incluirá la creación de una imagen y unos elementos de difusión que servirán para identificar los diferentes proyectos, acciones o medidas que se realizarán con posterioridad y que tendrán los mismos objetivos. La campaña de difusión Barcelona Ciudad de Derechos se lanzará a finales de 2016.

Se diseñará una ruta por Barcelona teniendo como hilo conductor la Declaración Universal de Derechos Humanos, con el propósito de destacar espacios, lugares e historias de la ciudad que ilustran y ejemplifican tanto las vulneraciones que se han cometido como los ejemplos positivos de lucha y reivindicación de derechos. La

ruta estará lista en 2017.

Durante los siguientes años se programarán campañas más particulares sobre los derechos que se priorizan en la acción política, como el discurso del odio o la discriminación, con al menos una campaña por año.

#### *4. Planes de formación*

Pero una ciudadanía informada no es suficiente, nos hace falta una ciudadanía capacitada y formada, una ciudadanía que no sólo conozca sus derechos, sino que también sepa como ejercerlos. En este sentido, la medida prevé la elaboración de un plan de formación en derechos humanos, basado en la práctica y ejercicio real de los derechos, durante el 2016, que se implementará en el 2017y 2018.

Este plan de formación incluirá diversas propuestas formativas adaptadas a diferentes públicos y colectivos y se hará de manera coordinada y convenida, si tiene lugar, con las entidades de derechos humanos que ya hacen formación sobre estos temas. Temáticamente se tratarán, entre otros, los derechos reconocidos en la ciudad, el principio de igualdad y no discriminación, los mecanismos de garantía existentes y como hacerlos servir o las obligaciones municipales.

Por otro lado, tan importante como tener una ciudadanía informada y formada, es tener una administración municipal con trabajadores y trabajadoras informados y formados. Es por esto que la medida también incluye la elaboración de un plan de formación en derechos humanos dirigido al personal del propio ayuntamiento, en coordinación con las áreas y distritos y con la gerencia de recursos humanos, para integrar este plan en la oferta formativa habitual. La propuesta de plan de formación vendrá precedida por un análisis de necesidades formativas que haga optimizar los esfuerzos y recursos dedicados.

Durante el 2016 se presentarán los diferentes planes de formación, adaptados a cada público concreto según las necesidades que se detecten, que se implementarán a partir de 2017.

#### *5. Guías metodológicas sobre la aplicación del enfoque de derechos humanos a las políticas públicas*

Para completar las dimensiones de la teoría del cambio, hay que plantear acciones de incidencia política dirigidas a la transformación de las maneras de hacer y de enfocar los problemas. El enfoque basado en derechos humanos (EBDH) plantea, como hemos visto, el análisis de la realidad como una serie de vulneraciones de derechos humanos que supone un cambio de paradigma y mirada, pero sobretudo cambio en el análisis de las causas de los problemas y por tanto en la propuesta de soluciones. Este enfoque incluye una serie de herramientas metodológicas y de indicadores que pueden ser la base para la planificación de políticas públicas y que buscan ir a la raíz de las vulneraciones y transformar las relaciones de poder que provocan las desigualdades existentes. Así, este enfoque, lejos de ser una retórica maximalista, propone maneras de hacer concretas que se pueden traducir en guías metodológicas para diferentes temáticas y áreas. El EBDH se está utilizando des de

hace años en la cooperación al desarrollo y también en el ámbito municipalista de CGLU.

Una de las áreas donde hasta ahora más se ha aplicado el EBDH es en el ámbito educativo, donde el desarrollo de guías, actividades y acciones en la línea de la educación en derechos humanos tiene más recorrido. Es, además, el ámbito donde hay que incidir más en la apuesta por las políticas de prevención de vulneraciones de derechos humanos.

La medida propone hacer una guía metodológica común durante el 2017, que se adaptará a las áreas o temas que muestren interés en su aplicación durante el 2018.

#### *6. Red de personas y entidades defensoras de derechos humanos*

Por último, ninguna transformación se produce sin una movilización social. Y ninguna movilización se produce sin una sociedad civil fortalecida. Bajo esta premisa, la medida incluye la creación de una Red de personas y entidades defensoras de derechos humanos en la ciudad de Barcelona. La Red tendrá como objetivo principal la promoción de una verdadera cultura de derechos humanos en la ciudad. Para hacerlo, sus funciones serán: de vigilancia y **monitoreo** del estado de los derechos humanos de Barcelona, funciones consultivas de la administración municipal, que pondrá en consideración de la Red las políticas en materia de derechos humanos que quiera impulsar; funciones de articulación de los movimientos y entidades de defensa de los derechos humanos así como el fortalecimiento de la propia Red.

De esta manera, la Red generará un espacio estable y permanente, inexistente hasta la fecha, de encuentro de las entidades y persona defensoras de los derechos humanos con el Ayuntamiento de Barcelona. Este espacio ayudará a mantener una reflexión constante y una mirada vigilante respecto al estado de los derechos humanos en la ciudad y servirá de lugar de coproducción de políticas públicas.

La Red estará formada tanto por personas como por entidades y hará servir la definición genérica de naciones Unidas de persona defensora de derechos humanos, como aquella persona que individualmente o con otras personas, se esfuerza en promover o proteger estos derechos. Las persona defensoras de derechos humanos promueven tanto los derechos de un colectivo en concreto (infancia, LGTBI...), como un grupo de derechos en particular (DESC, libertades públicas...)

La Red se creará el 2016 y decidirá su plan de trabajo para implementar en los siguientes años.

#### *7. Prevención y lucha contra el discurso del odio*

Como apuntábamos con anterioridad, la lucha contra el discurso del odio y la discriminación es una de las prioridades temáticas del Programa. Las manifestaciones intolerantes, los tratos discriminatorios y los menosprecios de

personas por el simple hecho de formar parte de un grupo, de manera real, sobrevenida o atribuida, es una vulneración de derechos humanos y es un ataque a la sociedad en conjunto, donde mengua la cohesión social y fractura los vínculos entre personas y entre colectivos.

Para hacerle frente, esta línea de actuación contempla diversas acciones concretas como acciones de prevención, de las que destacamos: la elaboración de un plan contra la islamofobia que se está diseñando el 2016 y se empezará a poner en práctica en el 2017, un plan contra el antigitanismo previsto para el 2017, unas jornadas internacionales sobre el discurso del odio en las redes sociales y estrategias para combatirlo para febrero de 2017, y el apoyo de algunas acciones llevadas a cabo por entidades de derechos humanos, como informes anuales sobre LGBTI-fobia, informes anuales sobre racismo y xenofobia e informes sobre presencia de discurso del odio en los medios de comunicación, entre otros.

Esta acción se completa con las acciones previstas en la Oficina para la No Discriminación.

*8. Participación activa de Barcelona en las redes i fóruns internacionales de derechos humanos. 20º aniversario de la I Conferencia Europea de Ciudades para los Derechos Humanos*

Los movimientos de defensa y promoción de los derechos humanos siempre han tenido una vertiente internacional muy marcada. De hecho, el proceso de internacionalización de los derechos humanos de mediados del siglo XX, con la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos como hito más destacado, marca el punto de inflexión respecto a la concepción del respeto a los derechos de la personas como una preocupación no sólo interna de los estados sino de la comunidad internacional en general.

Respecto a la ciudad de Barcelona, este papel internacional es un hecho innegable y es uno de las señales identificadoras del municipio, que ha destacado, y destaca, en la propuesta de políticas públicas innovadoras en materia de prevención y garantía de derechos humanos. Aun así, este papel ha perdido impulso en los últimos años y es necesario reforzarlo y mejorarlo.

En el año 1998 se celebró en Barcelona una conferencia internacional que reunió a más de 70 ciudades europeas y más de 200 entidades de todo el continente, y que supuso el inicio del movimiento municipalista de referencia en materia de derechos humanos. En la conferencia se adoptó el “Compromiso de Barcelona”, texto programático que fue la base de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad aprobada en Saint-Denis dos años después y que en la actualidad han firmado más de 400 ciudades europeas. En el año 2018 se celebrará el 20º aniversario de esta primera conferencia y puede ser el momento político adecuado para hacer un nuevo encuentro internacional que ponga sobre la mesa, una vez más, que la administración local, frente la ineficacia y la falta de voluntad política de las organizaciones internacionales y de los estados, asume sus obligaciones en materia de derechos humanos y hace un paso adelante para

proteger los derechos de su ciudadanía. La Conferencia, de carácter internacional, se celebrará a finales de 2018.

Por otro lado, en materia de derechos humanos, Barcelona forma parte de algunas redes formalmente establecidas, como la Comisión de inclusión social, democracia participativa y derechos humanos de CGLU, la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo o Eurocities; y otros movimientos municipalistas no establecidos formalmente, como la red de ciudades refugio, la red de ciudades libres de mordazas, el movimiento por el derecho a la ciudad o la red de ciudades libres del TTIP, entre otros.

Estas redes y plataformas sirven para aumentar la repercusión internacional de las políticas que se implementan en la ciudad y también sirven para aprender de experiencias y planteamientos diferentes.

En este sentido, la medida propone la continuación y fortalecimiento de la participación activa de Barcelona en estas redes y la indagación de nuevos espacios colaborativos, así como, en concreto, la adopción de la Carta Agenda Mundial de los Derechos Humanos en la Ciudad en 2018, como texto programático de referencia internacional y buscará la adopción de la Carta por parte de otras ciudades para promover activamente la cultura de los derechos humanos entre las administraciones municipales, como ya hizo con la Carta Europea.

Además, se prevé postular a Barcelona para el Comité ejecutivo de la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo para finales de 2017.

### **Acciones de garantía de los derechos humanos**

Estas acciones son las que pondremos en marcha una vez se haya producido una vulneración de derechos humanos y que, por tanto, irán dirigidas a la investigación y si procede la sanción y reparación de la violación.

#### *9. Estudio sobre los mecanismos municipales de garantía*

Con tal de mejorar la respuesta municipal frente vulneraciones de derechos humanos, ya sean producidas por el ayuntamiento, particulares, empresas u otras administraciones, es necesario hacer un estudio de valoración de los diferentes servicios y **ventanillas** que ofrece Barcelona. Este estudio tendrá como objetivo la detección de duplicidades y de carencias y la propuesta de mejoras y cambios para poder establecer un verdadero sistema de garantía de los derechos humanos a nivel local.

Este estudio se realizará durante el 2016.

#### *10. Oficina para la No Discriminación (OND)*

Desde el año 1998, la ciudad de Barcelona cuenta con un servicio municipal dirigido a atender las vulneraciones de derechos humanos relacionadas a los ámbitos de la discriminación. Después de una serie de años en los que la OND no ha sido un servicio prioritario y con un cambio de nombre en la medida que creaba la Agencia de Derechos Civiles y al No Discriminación en 2014, a la que no damos

continuidad, con esta medida de gobierno recuperamos el nombre de Oficina para la No Discriminación, nombre conocido y arraigado en la memoria de la ciudad, y decidimos darle un nuevo impulso como mecanismo de garantía de derechos humanos a nivel local.

De este modo, la OND centrará sus esfuerzos en las siguientes tres funciones operativas y sobre las prioridades temáticas ya comentadas. Sus funciones operativas serán:

- Atención y asesoramiento a personas víctimas de vulneraciones de derechos humanos: se continuarán atendiendo a las personas que han sido víctimas de vulneraciones de derechos humanos, sobretodo respecto de las prioridades temáticas establecidas. Esta atención y asesoramiento, fundamentalmente jurídica, se verá mejorada a través de la aplicación de nuevos protocolos de atención, la puesta en marcha de una base de datos más potente y el incremento de la difusión del servicio, tanto entre la ciudadanía como al equipo interno del ayuntamiento. Este servicio tendrá que dotarse de más recursos y necesitará el asesoramiento jurídico especializado que se contratará. En el caso de ser una vulneración constitutiva de delito, la OND asesorará a la persona sobre los pasos jurídicos a seguir y en concreto se pondrá en contacto con la fiscalía. En el resto de casos, se buscará una solución extrajudicial, que podrá conllevar una mediación, servicio especializado que se contratará.
- Litigio estratégico: la OND, como actor privilegiado en la vigilancia de vulneraciones de derechos humanos, podrá promover la personación del Ayuntamiento en determinados casos que se consideren estratégicos y que su resolución pueda suponer un cambio o transformación profunda, tanto de la sociedad como de la política. Esta función se reservará a las prioridades temáticas establecidas y siempre en coordinación con Servicios Jurídicos centrales.
- Elaboración de informes especializados: las dos funciones anteriores servirán para tener una panorámica amplia y concreta de las vulneraciones de derechos humanos y para poder extraer pautas generales de los casos particulares atendidos. Estas pautas generales serán el objeto de los informes especializados que se realizarán, informes que tendrán como objetivo la detección de problemas estructurales que provoquen vulneraciones de derechos humanos y la propuesta de mejoras para revertirlos. Estos informes, mayoritariamente jurídicos, serán realizados por expertos externos.

La OND trabajará de forma especialmente intensa las prioridades temáticas: discurso del odio y discriminación, derechos civiles y libertades públicas en el uso del espacio público, y plena ciudadanía. De esta forma, se prevé una campaña sobre discriminación en el ámbito laboral para el 2017. Sin embargo, no se descarta poder ampliar la lista durante el mandato para poder dar respuesta a

posibles futuros problemas que se detecten.

Se hará una revisión de los protocolos y base de datos de los casos atendidos por parte de la OND para mejorar el tratamiento de la información que se puede extraer y asegurar un retorno adecuado a la ciudadanía de la tarea desarrollada. Esta revisión estará lista a finales de 2016.

Además, se prevé una renovación de la imagen de la OND y de sus elementos de difusión, así como una actualización de los canales de comunicación, con la creación de cuentas en las redes sociales y una web especializada. En el 2017 se pondrán en marcha los nuevos elementos.



## 5. Principios de actuación

---



Para la puesta en marcha de las diferentes acciones anteriormente mencionadas, se tendrán presentes y serán de aplicación los siguientes principios de actuación.

- **Territorialización:** Todas las acciones incluidas en esta medida tendrán que coordinarse con la acción de los distritos para que sean efectivas. De este modo, será necesario hacer un esfuerzo en la explicación de la medida y en la creación de espacios de intercambio y coordinación para incluir la visión, experiencia y conocimientos de los territorios.

- **Retroalimentación e interdependencia:** Una de las características de los derechos humanos es la interdependencia, que significa que cualquier derecho está conectado al resto y que la afectación de uno tiene efectos sobre el resto. De este modo, por lo que respecta a las acciones incluidas en la medida, todas son también interdependientes y por tanto estarán en continuo diálogo para retroalimentarse y buscar las sinergias que potencien sus efectos e impactos.
- **Trabajo en red y municipalismo:** Sola, Barcelona puede hacer mucho, acompañada, mucho más. En el ámbito de los derechos humanos existen multitud de redes de ciudades y entidades locales que hay que estudiar y tener presente. Así, se potenciarán y se revisarán aquellas redes en relación con los temas de la medida, como CGLU, la ECCAR, Eurocities...
- **Perspectiva glocal:** Barcelona es claramente una ciudad glocal y el análisis conjunto de los efectos locales de los fenómenos globales tiene que ser una constante con tal de proponer acciones y políticas dirigidas a las causas de las diferentes vulneraciones de derechos humanos que se producen en la ciudad.
- **Uso de estándares internacionales de derechos humanos:** El derecho internacional de los derechos humanos, con sus declaraciones y tratados (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pactos Internacionales, convenios de Naciones Unidas, Convenio Europeo de Derechos Fundamentales y Libertades Públicas, Carta de Derechos Fundamentales de la UE), pero también con sus mecanismos de garantía (Comité de Derechos Humanos, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, relatores especiales, Tribunal Europeo de Derechos Humanos...), producen lo que se conoce como estándares internacionales de derechos humanos, que son la norma aceptada internacionalmente y que tendría que ser siempre la base y la legitimación de las políticas públicas, en aplicación de uno de los principios básicos del enfoque basado en derechos humanos.
- **Perspectiva intercultural:** La mirada intercultural, de reconocimiento de la diversidad y de interacción positiva con esta diversidad será aplicada como principio y de manera transversal en todas las actuaciones de la medida.
- **Coproducción y coliderazgo:** Respecto al trabajo en red con las entidades y con la ciudadanía, tenemos que ir un paso más allá y plantear la coproducción de políticas públicas y el coliderazgo. Este principio se aplicará de manera muy clara y directa en acciones como por ejemplo la Red de personas y entidades defensoras de derechos humanos, pero también en otras no tan evidentes, como la coproducción de informes y estudios sobre la situación de derechos humanos en la ciudad.

## 6. Calendario

	2016		2017				2018				2019			
	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
<b>Revisión de la normativa y protocolos municipales según estándares de derechos humanos</b>														
<b>Fortalecimiento incidencia política normativa que afecta DDHH que no es competencia municipal</b>														
<b>Campaña difusión "Barcelona Ciudad de Derechos"</b>														
<i>Campaña genérica</i>														
<i>Diseño elementos de difusión e imagen</i>														
<i>Ruta de los DDHH</i>														
<i>Campañas particulares</i>														
<b>Planes de formación</b>														
<i>Diseño Plan de formación Ayuntamiento</i>														
<i>Implementación plan de formación Ayuntamiento</i>														
<i>Diseño plan de formación ciudadanía</i>														
<i>Implementación plan de formación ciudadanía</i>														
<b>Guías metodológicas sobre la aplicación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas</b>														
<i>Guía metodológica general sobre EBDH</i>														
<i>Guías adaptadas</i>														
<b>Red de personas y entidades defensoras de derechos humanos</b>														
<i>Creación</i>														
<i>Adopción plan de trabajo</i>														
<i>Implementación plan de trabajo</i>														
<b>Prevención y lucha contra el discurso del odio</b>														
<i>Diseño plan contra islamofobia</i>														
<i>Implementación plan contra islamofobia</i>														
<i>Jornadas discurso del odio en las redes sociales</i>														
<i>Diseño plan contra el antigitanismo</i>														
<i>Implementación plan contra el antigitanismo</i>														
<i>Informes varios sobre discurso del odio</i>														

	2016		2017				2018				2019			
	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
<b>Participación activa en las redes y fóruns internacionales de derechos humanos</b>														
<i>Fortalecimiento redes</i>														
<i>Candidatura al comité ejecutivo de la ECCAR</i>														
<i>Adopción de la Carta Agenda Mundial</i>														
<i>Celebración 20º aniversario I Conferencia Ciudades para los DDHH</i>														
<b>Estudio sobre los mecanismos municipales de garantía</b>														
<i>Realización estudio</i>														
<i>Presentación estudio</i>														
<b>Oficina para la No Discriminación (OND)</b>														
<i>Adjudicación servicio de asesoramiento jurídico</i>														
<i>Revisión y mejora base de datos</i>														
<i>Nueva imagen y elementos de difusión y comunicación</i>														
<i>Campañas específicas</i>														

## 7. Dotación presupuestaria

	Jul-dic 2016	2017	2018	2019
<i>Acciones de respeto de derechos humanos</i>	27.000	57.000	57.000	57.000
<i>Acciones de protección de derechos humanos</i>	301.000	700.000	750.000	825.000
<i>Acciones de garantía de derechos humanos</i>	140.000	303.000	300.000	300.00
<b>TOTAL</b>	<b>468.000</b>	<b>1.060.00</b>	<b>1.107.000</b>	<b>1.182.000</b>